



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 3830

RESOLUCIÓN No. 04 MAY 2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado 2009ER64644 del 17 de Diciembre de 2009, la Señora **CARMEN HELENA LOPERA FIESCO**, actuando en su calidad de Director Técnico de Construcciones del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, -manifiesta que en atención al PROYECTO VALORIZACIÓN 411 andenes, solicita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autorización de tratamientos a diferentes árboles, los cuales se encuentran emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 en el lugar de ejecución de las obras, Barrio Santa Bárbara de la Localidad Primera (1) de Usaquén de este Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público, de la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19, Barrio Santa Bárbara de la Localidad Primera (1) de Usaquén de este Distrito Capital, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** En cumplimiento del artículo 7 del decreto distrital 472 del 2003.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 29



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

de diciembre de 2009, emitió Concepto Técnico 2010GTS104 del 15 de Enero de 2010, en virtud del cual establece: se considera técnicamente viable:

"5 Traslado de **NN**, 2 Tala de **ALISO**, 1 Poda de Formación de **ALISO**, 9 Tala de **SAUCO**, 7 Poda de Formación de **SAUCO**, 2 Conservar de **SAUCO**, 1 Traslado de **CAYENO**, 1 Tala de **CEREZO**, 2 Poda de Formación de **CEREZO**, 1 Tala de **URAPAN**, 2 Poda de Formación de **URAPAN**, 1 Conservar de **URAPAN**, 2 Traslado de **EUGENIA**, 1 Conservar de **EUGENIA**, 4 Tala de **HAYUELO**, 1 Traslado de **HAYUELO**, 1 Poda de Formación de **CHEFLERA**, 2 Tala de **CHICALA**, 1 Poda de Formación de **CHICALA**, 1 Traslado de **CHICALA**, 1 Conservar de **CHEFLERA**, 2 Tala de **Palma yuca**, 1 Poda de Formación de **SANGREADO**, 2 Conservar de **SANGREADO**, 2 Poda de Formación de **LIQUIDAMBAR**, 3 Traslado de **LIQUIDAMBAR**, 2 Conservar de **LIQUIDAMBAR**, 1 Tala de **SAUCE LLORÓN**, 9 Tala de **FALSO PIMIENTO**, 2 Traslado de **FALSO PIMIENTO**, 1 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 1 Traslado de **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 Conservar de **CAUCHO BENJAMÍN**, 3 Tala de **CAUCHO SABANERO**, 1 Traslado de **CAUCHO SABANERO**, 1 Tala de **EUCALIPTO COMÚN**, 1 Traslado de sin identificar, 1 Conservar de **SIETE CUEROS REAL**, 1 Traslado de **CAUCHO TEQUENDAMA**, 6 Tala de **JAZMÍN DEL CABO**, 3 Poda de Formación de **JAZMÍN DEL CABO**, 25 Traslado de **JAZMÍN DEL CABO**, 5 Conservar de **JAZMÍN DEL CABO**, 3 Tala de **JAZMÍN DE LA CHINA**, 2 Tala de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, 12 Podas de Formación de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, 6 Traslado de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, 2 Conservar de **GUAYACÁN DE MANIZALEZ**."

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: "La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... SI requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala SI genera madera comercial".

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de IVPs individuos vegetales plantados....., El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS ML (\$11.298.070) M/cte equivalente a un total de 80.6 IVP y 21.94 SMMLV. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al usuario Consignar la suma de \$515.000 en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**". Los dos formatos de recudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.**



E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 3830

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones especiales que la misma norma contempla, lo cual, tiene fundamento habida cuenta, que dicha Entidad es la responsable de planificar la arborización, estando obligada a elaborar el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio de uso público del Distrito Capital, incluyendo los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización."*

Que de igual manera el artículo 7 *Ibídem*, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en espacio público, indicando: *"Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, se requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA - la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud y emitirá el respectivo Concepto Técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, trasplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio*



GOBIERNO DE LA CIUDAD



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

No. 3830

público, el DAMA evaluara la solicitud e iniciara el tramite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Qué ahora bien, dado el hecho que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es responsable de la arborización urbana y de aplicar el manual adoptado para ello, la normatividad Distrital, dispone que las obligaciones de compensación que estén a su cargo, serán estimadas en individuos vegetales plantados – IVP -, pero se cumplirán a través de su programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado urbano.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2010GTS104 del 15 de Enero de 2010, esta Secretaría considera viable autorizar los siguientes tratamientos silviculturales: La **Tala** de individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: 2 Tala de **ALISO**, 9 Tala de **SAUCO**, 1 Tala de **CEREZO**, 1 Tala de **UARAPAN**, 4 Tala de **HAYUELO**, 2 Tala de **CHICALA**, 2 Tala de **Palma yuca**, 1 Tala de **SAUCE LLORÓN**, 9 Tala de **FALSO PIMIENTO**, 1 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 3 Tala de **CAUCHO SABANERO**, 1 Tala de **EUCALIPTO COMÚN**, 6 Tala de **JAZMÍN DEL CABO**, 3 Tala de **JAZMÍN DE LA CHINA**, 2 Tala de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, los cuales se encuentran emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital.

Que de igual forma se autorizará la **Conservación** de dieciocho (18) individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: 2 Conservar de **SAUCO**, 1 Conservar de **URAPAN**, 1 Conservar de **EUGÉNIA**, 1 Conservar de **CHEFLERA**, 2 Conservar de **SANGREADO**, 2 Conservar de **LIQUIDAMBAR**, 1 Conservar de **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 Conservar de **SIETE CUEROS REAL**, 5 Conservar de **JAZMÍN DEL CABO**, 2 Conservar de **GUAYACÁN DE MANIZALEZ**, todos los cuales se encuentran y deberán permanecer emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital.

Que por otra parte se autorizará el **Bloqueo y Traslado** de individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: 5 Traslado de **NN**, 1 Traslado de **CAYENO**, 2 Traslado de **EUGENIA**, 1 Traslado de **HAYUELO**, 1 Traslado de **CHICALA**, 2 Conservar de **SANGREADO**, 2 Conservar de **LIQUIDAMBAR**, 2 Traslado de **FALSO PIMIENTO**, 1 Traslado de **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 Traslado de **CAUCHO SABANERO**, 1 Traslado de sin identificar, 1 Traslado de **CAUCHO TEQUENDAMA**, 25 Traslado de **JAZMÍN DEL CABO**, 6 Traslado de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 3830

los cuales se encuentran emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital.

Que además se autorizará la **Poda de Formación** de treinta y dos (32) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: 1 Poda de Formación de **ALISO**, 7 Poda de Formación de **SAUCO**, 2 Poda de Formación de **CEREZO**, 2 Poda de Formación de **URAPAN**, 1 Poda de Formación de **CHEFLERA**, 1 Poda de Formación de **CHICALA**, 1 Poda de Formación de **SANGREADO**, 2 Poda de Formación de **LIQUIDAMBAR**, 3 Poda de Formación de **JAZMÍN DEL CABO**, 12 Podas de Formación de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, todos los cuales se encuentran emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74º.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".*

"Artículo 75º.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".*

Que así mismo el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE No

3830

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado deberá solicitar el respectivo Salvoconducto de Removilización de los siguientes productos, dado que la tala si genera madera comercial, así: **Eucalyptus glóbulos VOLÚMEN 1.07174, Fraxinus chinensis VOLÚMEN .3507.**

Que en lo atinente a la compensación por la tala del arbolado urbano se tiene que el Literal a) del artículo 12. Ibídem.- dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto."

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**, la suma de **\$515.000**; Los formatos de recaudo deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

Que el Decreto 472 de 2003 en su Artículo 5.- **"Espacio Público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:**

- d. *Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico."*

Que en atención a la norma referida, para los tratamientos de Traslado y Bloqueo autorizados, se les debe realizar mantenimiento con actividades de plateo, riego y fertilización durante el término que dure la ejecución de la obra, y una vez finalizada deberán ser entregados para su mantenimiento al Jardín Botánico José Celestino Mútitis, previo el aviso a esta Secretaría Distrital de Ambiente – SDA; el traslado se deberá realizar de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas, de lo cual también se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, respecto de la ubicación de los árboles de traslado con actualización del censo.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano"*.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces para llevar a cabo la **Tala** de de individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: 2 Tala de **ALISO**, 9 Tala de **SAUCO**, 1 Tala de **CEREZO**, 1 Tala de **UARAPAN**, 4 Tala de **HAYUELO**, 2 Tala de **CHICALA**, 2 Tala de **Palma yuca**, 1 Tala de **SAUCE LLORÓN**, 9 Tala de **FALSO PIMIENTO**, 1 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 3 Tala de **CAUCHO SABANERO**, 1 Tala de **EUCALIPTO COMÚN**, 6 Tala de **JAZMIN DEL CABO**, 3 Tala de **JAZMÍN DE LA CHINA**, 2 Tala de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, los cuales se encuentran emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital, debido a que presentan deficientes condiciones físicas, sanitarias, e interfieren con el desarrollo de las obras de implantación, construcción de los andenes y ciclo rutas en ambos costados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces la **Conservación** de dieciocho (18) individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: 2 Conservar de **SAUCO**, 1 Conservar de **URAPAN**, 1 Conservar de **EUGÉNIA**, 1 Conservar de **CHEFLERA**, 2 Conservar de **SANGREADO**, 2 Conservar de **LIQUIDAMBAR**, 1 Conservar de **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 Conservar de **SIETE CUEROS REAL**, 5 Conservar de **JAZMÍN DEL CABO**, 2 Conservar de **GUAYACÁN DE MANIZALEZ**, todos los cuales se encuentran y deberán permanecer emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital, debido a que presentan buenas condiciones físicas, sanitarias y no interfieren con la oras de implantación , construcción de andenes y ciclo rutas.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces el **Bloqueo y Traslado** de individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: 5 Traslado de **NN**, 1 Traslado de **CAYENO**, 2 Traslado de **EUGENIA**, 1 Traslado de **HAYUELO**, 1 Traslado de **CHICALA**, 2 Conservar de **SANGREADO**, 2 Conservar de **LIQUIDAMBAR**, 2 Traslado de **FALSO PIMIENTO**, 1 Traslado de **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 Traslado de **CAUCHO SABANERO**, 1 Traslado de sin identificar, 1 Traslado de **CAUCHO TEQUENDAMA**, 25 Traslado de **JAZMÍN DEL CABO**, 6 Traslado de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, los cuales se encuentran emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital, el cual se encuentra emplazado en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital, debido a que presentan buenas condiciones físicas, sanitarias e interfieren con el desarrollo de las obras de implantación, construcción de andenes y ciclo rutas.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces para que lleve a cabo las **Podas de Formación** de treinta y dos (32) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: 1 Poda de Formación de **ALISO**, 7 Poda de Formación de **SAUCO**, 2 Poda de Formación de **CEREZO**, 2 Poda de Formación de **URAPAN**, 1 Poda de Formación de **CHEFLERA**, 1 Poda de Formación de **CHICALA**, 1 Poda de Formación de **SANGREADO**, 2 Poda de Formación de **LIQUIDAMBAR**, 3 Poda de Formación de **JAZMÍN DEL CABO**, 12 Podas de Formación de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, todos los cuales se encuentran emplazados en la Calle 127 entre Carrera 7 y Avenida 19 del Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Usaquén, de este Distrito Capital, las cuales se consideran viables técnicamente, a fin de mejorar la arquitectura de los árboles y conservar los servicios ambientales que ofrece.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| No. Arbol | Nombre del Arbol | DAP (cm) | Altura (m) | VOL APROV | ESTADO FITOSANITARIO | | | LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL | JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO | CONCEPTO TÉCNICO |
|-----------|--------------------|----------|------------|-----------|----------------------|---|---|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | B | R | M | | | |
| 1 | Yucca elephantipes | 39 | 5 | | | X | | ANDEN | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA (Yucca elephantipes) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 2 | Yucca elephantipes | 31 | 5 | | | X | | ANDEN | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE PALMA YUCA (Yucca elephantipes) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |

| No. Arbol | Nombre del Arbol | DAP (cm) | Altura (m) | Vol. Aprov | Estado Fitosanitario | | | Localizacion Exacta del Arbol | Justificacion Tecnica | Concepto Tecnico |
|-----------|------------------|----------|------------|------------|----------------------|---|---|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | B | R | M | | | |
| 5 | JAZMIN DEL CABO | 23 | 6 | 1 | | X | | ANDEN | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 6 | JAZMIN DEL CABO | 24 | 6 | 1 | | X | | ANDEN | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 7 | SAUCE LLORON | 19 | 10 | 0 | | X | | ANDEN | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE (Salix humboldtiana) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 19 | JAZMIN DEL CABO | 0 | 2 | 1 | | X | | ANDEN | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION. | Tala |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|-----------------|----|---|---|---|-------|---|----------|
| | | | | | | | CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 20 | JAZMIN DEL CABO | 0 | 2 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 22 | JAZMIN DEL CABO | 0 | 2 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 23 | JAZMIN DEL CABO | 19 | 3 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 24 | JAZMIN DEL CABO | 11 | 4 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) | Tala |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





| | | | | | | | | |
|----|-----------------|---|---|---|---|-------|---|----------|
| | | | | | | | INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 25 | JAZMIN DEL CABO | 0 | 1 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 26 | JAZMIN DEL CABO | 0 | 2 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 27 | FALSO PIMIENTO | 0 | 2 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE (<i>Salix humboldtiana</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS | Traslado |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|------------------|----|---|---|---|-------|---|-----------|
| | | | | | | | ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 28 | FALSO PIMIENTO | 0 | 2 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCE (<i>Salix humboldtiana</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 29 | SIETECUEROS REAL | 37 | 9 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PERMANENCIA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SIETECUEROS (<i>Tibouchina lepidota</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 30 | FALSO PIMIENTO | 30 | 7 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 31 | FALSO PIMIENTO | 56 | 7 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES | Tala |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





| | | | | | | | | |
|----|----------------|----|---|---|---|-------|---|------|
| | | | | | | | CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 32 | FALSO PIMIENTO | 17 | 6 | 3 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 33 | FALSO PIMIENTO | 30 | 7 | 3 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 34 | FALSO PIMIENTO | 37 | 7 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (<i>Schinus molle</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| | FALSO | | | | | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE | Tala |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|----------------|----|---|---|---|-------|--|------|
| 35 | PIMIENTO | 24 | 5 | 3 | X | | VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 36 | FALSO PIMIENTO | 34 | 5 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 37 | FALSO PIMIENTO | 12 | 4 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 38 | FALSO PIMIENTO | 47 | 6 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FALSO PIMIENTO (Schinus molle) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS | Tala |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|-----------------|----|---|---|---|-------|--|-----------|
| | | | | | | | ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 39 | JAZMIN DEL CABO | 35 | 9 | 3 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 40 | JAZMIN DEL CABO | 0 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 41 | JAZMIN DEL CABO | 35 | 6 | 3 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 46 | CAYENO | 0 | 2 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAYENO DEBIDO A QUE | Traslado |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | | |
|----|-----------------------------|----|---|---|---|-------|--|--|-------------------|
| | | | | | | | | PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 47 | ROBLE AUSTRALIAN O | 55 | 7 | 2 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 48 | GUAYACAN DE MANIZALES | 30 | 4 | 2 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formacion |
| 49 | JAZMIN DEL CABO | 21 | 5 | 1 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 51 | GUAYACAN DE MANIZALES | 0 | 1 | 1 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE | Traslado |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





| | | | | | | | | | |
|----|--------------------|----|---|---|---|-------|--|--|----------|
| | | | | | | | | GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 54 | ACACIA JAPONESA | 24 | 7 | 3 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS | Tala |
| 55 | JAZMIN DEL CABO | 18 | 5 | 1 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 56 | SAUCO | 35 | 5 | 2 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus peruviana) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA | Tala |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|-------------------|----|---|---|---|-------|---|----------|
| | | | | | | | AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 57 | JAZMIN DEL CABO | 18 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 58 | ROBLE AUSTRALIANO | 14 | 6 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 59 | JAZMIN DEL CABO | 14 | 4 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 60 | ROBLE AUSTRALIANO | 16 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE | Traslado |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|-------------------|----|---|---|---|-------|---|----------|
| | | | | | | | JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 61 | ROBLE AUSTRALIANO | 12 | 4 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 62 | LIQUIDAMBAR R | 24 | 8 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LIQUIDAMBAR (<i>Liquidambar styraciflua</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 63 | LIQUIDAMBAR R | 24 | 8 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LIQUIDAMBAR (<i>Liquidambar styraciflua</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, | Traslado |



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------|----|----|---|---|-------|---|----------|
| | | | | | | | CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS | |
| 64 | GUAYACAN DE MANIZALES | 24 | 7 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoensia acuminata) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS | Traslado |
| 65 | GUAYACAN DE MANIZALES | 23 | 5 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUYACAN DE MANIZALES (Lafoensia acuminata) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 66 | CAUCHO SABANERO | 35 | 10 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus soatensis) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 68 | GUAYACAN DE MANIZALES | 26 | 7 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO | Traslado |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|-------------|----|----|-----|---|-------|--|-------------------|
| | | | | | | | ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoensia acuminata) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 69 | LIQUIDAMBAR | 20 | 11 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LIQUIDAMBAR DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 81 | SAUCO | 13 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus nigra), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 82 | SAUCO | 23 | 3 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus nigra) CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 83 | SAUCO | 23 | 3 | 1.3 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus nigra) CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------|----|---|---|---|-------|--|-------------------|
| 84 | SAUCO | 9 | 3 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus nigra) CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 85 | CAUCHO BENJAMIN | 23 | 3 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PERMANENCIA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN (Ficus benjamina) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON LA OBRA. | Conservar |
| 86 | GUAYACAN DE MANIZALES | 22 | 6 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 87 | GUAYACAN DE MANIZALES | 30 | 7 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 88 | GUAYACAN DE MANIZALES | 22 | 8 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 89 | GUAYACAN DE MANIZALES | 29 | 7 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), | Poda de Formación |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------|----|---|---|---|-------|--|-------------------|
| | | | | | | | CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | |
| 90 | GUAYACAN DE MANIZALES | 29 | 7 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 91 | GUAYACAN DE MANIZALES | 18 | 8 | 4 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE MEJORAMIENTO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 92 | GUAYACAN DE MANIZALES | 9 | 4 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 93 | SAUCO | 34 | 6 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus nigra) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 95 | CAUCHO BENJAMIN | 36 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN (Ficus benjamina) DEBIDO A QUE | Traslado |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | | |
|-----|--------------------|----|----|---|---|-------|--|---|-------------------|
| | | | | | | | | PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 96 | SHEFLERA | 3 | 3 | 1 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PERMANENCIA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SHEFLERA DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 99 | JAZMIN DEL CABO | 0 | 2 | 1 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 102 | URAPAN | 48 | 11 | 3 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN (Fraxinus chinensis), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 103 | URAPAN | 61 | 8 | 2 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN (Fraxinus chinensis) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES | Tala |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|--------------------|----|----|---|---|-------|--|-------------------|
| | | | | | | | CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 105 | URAPAN | 24 | 7 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN (<i>Fraxinus chinensis</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 108 | EUCALIPTO COMUN | 57 | 17 | 7 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (<i>Eucalyptus globulus</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 109 | URAPAN | 58 | 16 | 5 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE URAPAN, CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 112 | JAZMIN DEL CABO | 13 | 5 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS | Traslado |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------|----|---|---|---|-------|---|----------|
| | | | | | | | CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 115 | JAZMIN DEL CABO | 21 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 116 | HAYUELO | 23 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HAYUELO (<i>Dodonea viscosa</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 117 | JAZMIN DEL CABO | 18 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA | Traslado |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
|-----|-----------------|----|---|---|---|-------|---|----------|
| 119 | HAYUELO | 18 | 3 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HAYUELO (<i>Dodonaea viscosa</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 121 | JAZMIN DEL CABO | 15 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 122 | JAZMIN DEL CABO | 15 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 123 | HAYUELO | 12 | 3 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HAYUELO (<i>Dodonaea viscosa</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, | Tala |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------|----|----|---|---|-------|---|----------|
| | | | | | | | SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 124 | JAZMIN DEL CABO | 19 | 7 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 125 | ALISO | 59 | 16 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ALISO (<i>Alnus acuminata</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 126 | JAZMIN DEL CABO | 21 | 6 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| | HAYUELO | | | | | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE | Traslado |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------|----|---|---|---|-------|---|----------|
| 127 | | 10 | 2 | 1 | X | | VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HAYUELO (<i>Dodonaea viscosa</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 130 | JAZMIN DEL CABO | 22 | 6 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 131 | JAZMIN DEL CABO | 12 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 132 | JAZMIN DEL CABO | 18 | 6 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON | Traslado |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|----|---|---|---|-------|---|----------|
| | | | | | | | DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 133 | HAYUELO | 10 | 2 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE HAYUELO (<i>Dodonaea viscosa</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 134 | ALISO | 36 | 8 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ALISO (<i>Alnus acuminata</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 136 | SAUCO | 20 | 3 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (<i>Sambucus nigra</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 137 | GUAYACAN DE | 16 | 4 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y | Traslado |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| MANIZALES | | | | | | | | |
|-----------|-----------------------|----|---|---|---|-------|--|----------|
| | | | | | | | <p>TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (<i>Lafoensia acuminata</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS.</p> | |
| 138 | GUAYACAN DE MANIZALES | 22 | 6 | 1 | X | ANDEN | <p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (<i>Lafoensia acuminata</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS.</p> | Traslado |
| 139 | GUAYACAN DE MANIZALES | 27 | 5 | 1 | X | ANDEN | <p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (<i>Lafoensia acuminata</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS.</p> | Traslado |
| 142 | JAZMIN DEL CABO | 12 | 3 | 1 | X | ANDEN | <p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON</p> | Traslado |

111



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|--------------------|----|----|---|---|-------|---|------|
| | | | | | | | DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 143 | CHICALA | 0 | 1 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA (<i>Tecoma stans</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 144 | JAZMIN DE LA CHINA | 0 | 2 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (<i>Ligustrum lucidum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 145 | CHICALA | 61 | 12 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA (<i>Tecoma stans</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 147 | CAUCHO SABANERO | 35 | 11 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO (<i>Ficus soatensis</i>) DEBIDO A QUE | Tala |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | | |
|-----|----------------------|----|---|---|---|-------|--|--|-----------|
| | | | | | | | | PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 148 | CAUCHO TEQUENDAMA | 55 | 8 | 2 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO TEQUENDAMA (Ficus tequendamae) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 151 | SAUCO | 18 | 5 | 2 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus peruviana) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 156 | SAUCO | 58 | 3 | 0 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus peruviana) DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA | Conservar |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
|-------|-----------------------|----|----|---|---|-------|--|-------------------|
| 157 | JAZMIN DEL CABO | 50 | 12 | 4 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 158 | ALISO | 18 | 11 | 3 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ALISO (<i>Alnus acuminata</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 159 | GUAYACAN DE MANIZALES | 28 | 14 | 4 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (<i>Lafoensia acuminata</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 160-b | LIQUIDAMBAR R | 16 | 3 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LIQUIDAMBAR (<i>Liquidambar styraciflua</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 160-d | JAZMIN DEL CABO | 22 | 5 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>), CON EL | Poda de Formación |

111



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C. NO
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-------|-----------------|----|---|---|---|-------|--|-------------------|
| | | | | | | | FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | |
| 160-a | JAZMIN DEL CABO | 24 | 5 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 160-c | SANGREGADO | 32 | 9 | 3 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO (<i>Croton funkianus</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 160-f | LIQUIDAMBAR R | 25 | 3 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LIQUIDAMBAR (<i>Liquidambar styraciflua</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 160-e | JAZMIN DEL CABO | 29 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 162 | SAUCO | 38 | 6 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (<i>Sambucus nigra</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA | Poda de Formación |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | | | | | | | | |
|--|-----------------|----|---|---|---|-------|---|-------------------|
| 163 | CHICALA | 22 | 6 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA (<i>Tecoma stans</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 164 | JAZMIN DEL CABO | 15 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 165 | CEREZO | 60 | 7 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO (<i>Prunus serotina</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 166 | CEREZO | 60 | 6 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO (<i>Prunus serotina</i>), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 167 | CHEFLERA | 16 | 6 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA | Poda de Formación |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

38 30

| | | | | | | | | |
|-----|--------------------|----|---|---|---|-------|---|-------------------|
| | | | | | | | ESPECIE CHEFLERA (Cheflera sp), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | |
| 168 | SAUCO | 30 | 6 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus nigra), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 169 | SAUCO | 58 | 7 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus nigra), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 170 | CAUCHO SABANERO | 65 | 7 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus soatensis) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 171 | CAUCHO SABANERO | 65 | 5 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CAUCHO SABANERO (Ficus soatensis) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 172 | SAUCO | 12 | 4 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE | Tala |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





| | | | | | | | | | |
|-----|-------|----|---|---|---|-------|--|---|------|
| | | | | | | | | VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (<i>Sambucus nigra</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 173 | SAUCO | 13 | 4 | 1 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (<i>Sambucus nigra</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 174 | SAUCO | 13 | 4 | 1 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (<i>Sambucus nigra</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 175 | SAUCO | 13 | 4 | 1 | X | ANDEN | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (<i>Sambucus nigra</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|-------|----|---|---|---|-------|---|-----------|
| 176 | SAUCO | 13 | 4 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus peruviana) DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 181 | NN | 18 | 3 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PALMA ALEJANDRA (Archontofenix agaminea) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 182 | NN | 19 | 3 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PALMA ALEJANDRA (Archontofenix agaminea) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 183 | NN | 14 | 3 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PALMA ALEJANDRA (Archontofenix agaminea) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, | Traslado |

JUN



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

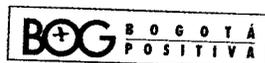
| | | | | | | | | | |
|----------|-------|----|---|---|---|-------|---|---------------------------|-------------------|
| | | | | | | | SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | | |
| 184 | NN | 16 | 3 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PALMA ALEJANDRA (Archontofenix agaminea) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado | |
| 185 | NN | 16 | 2 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PALMA ALEJANDRA (Archontofenix agaminea) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado | |
| 186 | SAUCO | 18 | 2 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SAUCO (Sambucus nigra) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala | |
| GUAYACAN | | | | | | | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE | Poda de Formacion |





3830

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------------------|----|---|---|---|---------|---|-------------------|
| 187 | DE MANIZALES | 28 | 7 | 2 | X | | VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | |
| 188 | GUAYACAN DE MANIZALES | 26 | 9 | 3 | | X ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE ROBLE AUSTRALIANO (Grevillea robusta) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 189 | GUAYACAN DE MANIZALES | 40 | 8 | 4 | X | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 190 | GUAYACAN DE MANIZALES | 19 | 6 | 2 | X | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR LA PODA DE FORMACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata), CON EL FIN DE MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECE. | Poda de Formación |
| 191 | GUAYACAN DE MANIZALES | 12 | 5 | 2 | X | | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia acuminata) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS | Conservar |



GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------------|----|---|---|---|-------|---|-----------|
| | | | | | | | ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 192 | GUAYACAN DE MANIZALES | 19 | 6 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (<i>Lafoesia acuminata</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 193 | JAZMIN DEL CABO | 23 | 5 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 194 | EUGENIA | 6 | 3 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA (<i>Eugenia andicola</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7ª HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 195 | SANGREGADO | 0 | 2 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO (<i>Croton funkianus</i>) DEBIDO A QUE | Conservar |

111

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 3830

| | | | | | | | | |
|-----|------------------|---|---|---|---|-------|--|-----------|
| | | | | | | | PRESENTA ACEPTABLES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 196 | LIQUIDAMBAR R | 0 | 1 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LIQUIDAMBAR (Liquidambar styraciflua) DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 197 | SANGREGADO | 4 | 2 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE SANGREGADO (Croton funcianus) DEBIDO A QUE PRESENTA ACEPTABLES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 198 | LIQUIDAMBAR R | 0 | 1 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE LIQUIDAMBAR (Liquidambar styraciflua) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C. **NO**
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|---------|----|---|---|---|-------|--|-----------|
| 199 | CHICALA | 0 | 3 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CHICALA (<i>Tecoma stans</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 200 | CEREZO | 15 | 7 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE CEREZO (<i>Prunus serotina</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 201 | EUGENIA | 0 | 3 | 1 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA (<i>Eugenia andicola</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 202 | EUGENIA | 0 | 2 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE EUGENIA (<i>Eugenia andicola</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, | Conservar |

ml



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

| | | | | | | | | |
|-----|--------------------|----|---|---|---|-------|--|-----------|
| | | | | | | | CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | |
| 203 | JAZMIN DEL CABO | 25 | 5 | 2 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (<i>Pittosporum undulatum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Conservar |
| 204 | SEN IDENTIFICAR | 0 | 2 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE FUCCIA DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Traslado |
| 205 | JAZMIN DE LA CHINA | 0 | 1 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (<i>Ligustrum lucidum</i>) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON DESARROLLO DE OBRAS DE IMPLANTACION, CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AV CALLE 127 DESDE LA CARRERA 7a HASTA LA AV CRA 19 EN AMBOS COSTADOS. | Tala |
| 206 | JAZMIN DE LA CHINA | 0 | 1 | 0 | X | ANDEN | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (<i>Ligustrum lucidum</i>) DEBIDO A | Tala |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 3830

QUE PRESENTA REGULARES
CONDICIONES FÍSICAS,
SANTARIAS E INTERFIERE CON
DESARROLLO DE OBRAS DE
IMPLANTACION,
CONSTRUCCION DE LOS
ANDENES Y CICLORUTA DE LA
AV CALLE 127 DESDE LA
CARRERA 7a HASTA LA AV CRA
19 EN AMBOS COSTADOS.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Evaluación y en forma total del pago de la Compensación, conforme a lo ejecutado dentro del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **E - 06 - 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ML (\$515.000)**, formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2010 - 730**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá **garantizar** la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **80.6** IVPs individuos vegetales plantados para lo cual debe **CONSIGNAR**, la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS ML (\$11.298.070)** M/cte equivalente a **21.94 SMLLV** en el SUPERDADE de la Carrera 30 con Calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, Ventanilla No. 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el Código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"**, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3830

destino al expediente **SDA - 03 - 2010 - 730**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO OCTAVO.- El beneficiario de la presente autorización *Requiere* tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, puesto que SI genera madera comercial, conforme a las siguientes especies y volúmenes: **Eucalyptus glóbulos VOLÚMEN 1.07174, Fraxinus chinensis VOLÚMEN .3507.**

ARTÍCULO NOVENO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El autorizado, deberá realizar el mantenimiento durante el termino que dure la ejecución de la obra, con actividades de ploteo, riego y fertilización a los árboles objeto de tratamiento de bloqueo y traslado, luego de lo cual deberá proceder a hacer entrega formal de los mismos al Jardín Botánico José Celestino Mútis, entidad que en lo siguiente tendrá a su cargo el mantenimiento, por tratarse de árboles plantados en espacio público. Del cumplimiento de esta obligación, deberá informar a esta Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"**, por conducto del Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, en la Avenida Calle 22 No. 6 – 27 de Bogotá Distrito Capital.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 3830

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CARMEN HELENA LOPERA FIESCO**, quién actúa en su calidad de Director Técnico de Construcciones del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"**, o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 22 No. 6 – 27 de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la alcaldía local de Usaquén, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera e informar a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 MAY 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó. Ruth Azucen Cortés Ramírez – Abogada.

Revisó. Dra. Sandra Rocío Silva González – Coordinadora *eu*

Aprobó. Ing. Edgar Rojas. -SSFFS

Expediente SDA – 03 – 2010-730.

CT 2010GTS104/ 15 de Enero de 2010

2009ER64644

eu



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

